



bienes y servicios puestos a disposición en el mercado, cuando ello afecte al consumidor o pueda suponer riesgo para la salud”.

Normativa Infringida:

- Ley 26/1984, de 19 de julio, general para la Defensa de los Consumidores y Usuarios: artículo 5.2 b (... como garantía de la salud y seguridad de las personas, se observará: d) la prohibición de venta a domicilio de bebidas y alimentos...).

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano Instructor: María Dolores Centeno Granado.

Badajoz, a 21 de diciembre de 2007. El Jefe de la Inspección Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2007 sobre notificación de resolución de desistimiento en el expediente CA-07-0020-1 a la empresa "Inprocorma Electricidad, S.L.". (2008080002)

Desconociéndose el domicilio de notificaciones del interesado en la Resolución recaída en el expediente CA-07-0020-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 17 de septiembre de 2007, del siguiente tenor literal:

“Vista la solicitud de ayudas para el Impulso de la Competitividad Empresarial presentada por la empresa Inprocorma Electricidad, S.L. con fecha 25-04-2007, catalogada con el nº CA-07-0020-1, regulado por el Decreto 37/2007, de 6 de marzo de Impulso a la Competitividad Empresarial.

Mediante escrito de esta Dirección General de fecha 04/07/2007 (acuse de recibo firmado el 05/07/2007), se les requirió para que en el plazo de 10 días nos remitieran la documentación necesaria para completar el citado expediente, con la advertencia de que si no lo hicieran se les tendría por desistido en su petición y se procedería al archivo de su expediente.

Habiendo transcurrido sobradamente el plazo concedido en el escrito mencionado en el apartado anterior, sin que hasta la fecha haya contestado el citado requerimiento, y en



base a lo establecido en el artículo 10.º del Decreto 37/2007, de 6 de marzo, regulador de estas ayudas,

Resuelvo: El archivo del expediente CA-07-0020-1 considerándoles desistido de su petición.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante la Vicepresidencia Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de la presente, de conformidad con los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 17 de septiembre de 2007. El Director General de Innovación y Competitividad Empresarial. Fdo.: Jesús Alonso Sánchez”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Competitividad Empresarial y Dirección de Centros Tecnológicos de la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, sito en el Paseo de Roma, s/n., Edificio B, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 19 de diciembre de 2007. El Jefe de Sección de Infraestructuras Industriales, FERNANDO GARCÍA BRAJONES.

• • •

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2007 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador CI 88/07, incoado a D. José Silva Silva en materia de comercio interior. (2007085231)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargo, del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 21 de noviembre de 2007, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. José Silva Silva.

Último domicilio conocido: C/ Concejal Francisco, 8-3.º C. 10170 - Montánchez, Cáceres.

Expediente n.º: CI 88/07, seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante por la localidad de Castañar de Ibor (Cáceres) sin tener autorización municipal.

Normativa Infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 14.3 c).

Tipificación de la Infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 47 k).